

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

20241 *Anuncio de la Notaría de don Gerardo Moreu Serrano sobre Venta Extrajudicial.*

Don Gerardo Moreu Serrano, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Granada,

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Granada, calle Gran Capitán, número 25, Bajo, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria y artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Número veinticinco.- piso segundo b -izquierda, en la segunda planta alta, del número uno de la calle Paraguay, en Granada, Barriada del Zaidín. Mide 63 metros, 62 decímetros cuadrados construidos y 52 metros, 79 decímetros cuadrados útiles, que linda: Frente, vestíbulo común de la planta, piso B derecha y patio de luces; izquierda entrando, piso A-izquierda; derecha, piso A izquierda del portal 44; y espalda vuelo de terreno común.

Cuota.- Un entero, sesenta y ocho centésimas por ciento.

Inscripción.- Tomo 1.700, libro 1.717, folio 199, finca número 68.755, inscripción 11ª del Registro de la Propiedad número 3 de Granada.

Procediendo la subasta de la Finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1º subasta el día 29 de Julio de 2.011 a las 10'30 horas, siendo el tipo base el de 144.176'99 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la 2º subasta, el día 29 de Septiembre de 2.011, a las 10'30 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3ª subasta el día 29 de Octubre de 2.011, a las 10'30 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 29 de Octubre de 2.011 a las 12'00 horas.

La documentación y Certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaria, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subasta y en la 3.ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Granada, 6 de junio de 2011.- El Notario.

ID: A110048738-1